INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 152/16: "CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAR A LA INTENDENCIA EN LA GESTION DE LA AGENDA URBANA DE GRAN ASUNCION" ID N° 315.695

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 152/16: "CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAR A LA INTENDENCIA EN LA GESTION DE LA AGENDA URBANA DE GRAN ASUNCION " ID 315.695,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.----------

Por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*----------

1. METODOLOGÍA

La evaluación se efectúa en base a la metodología de **SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO** de acuerdo al inciso d) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en la Carta Invitación.----------

El proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnicos profesionales.--------

2. ACTO DE APERTURA

El día 05 de agosto del año 2016 siendo las 10:45 horas se procedió al acto de Apertura de Sobres conteniendo los documentos legales, y la oferta técnica del siguiente oferente, según Acta N° 189/16:--------

N°	OFERENTE	PRESUPUESTO FIJO
1	GONZALO GARAY	GS. 100.000.000

3. VERIFICACION DE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal.----------

Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del**

Julio César Ibarra Acevedo
Director Interino
Dirección de Adquisiciones

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

(86) ochenta y seis

firmante de la oferta, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03).----------

La siguiente Tabla refiere al cumplimiento de los requisitos básicos mencionados: ----------

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GONZALO GARAY
1	Formulario de Oferta.	**CUMPLE**
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
3	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	**CUMPLE**
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07).	**CUMPLE**
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere).	**NO PRESENTA**

3.1. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

OFERENTE	**GONZALO GARAY**
C.I. N°	**577.993**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.-	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.-	No se observan registros, según Certificado N° 81239 de la Secretaria de la Función Pública – www.documentos.gov.py

Julio César Ibarra Acevedo
Director Interino
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GRAL. GABINETE

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

(85) octontagancu

4. VERIFICACION DE LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS FORMALES	GONZALO GARAY
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).-	**CUMPLE**
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.-	**CUMPLE**
Copia simple Patente Comercial.-	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-	**CUMPLE**
Currículum del OFERENTE incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación académica, conforme a lo solicitado en los términos de referencia.-	**CUMPLE**
Copia autenticada de Título universitario y postgrados declarados en el currículo.-	**CUMPLE**
Contratos, Certificados u otros documentos que avalen su experiencia laboral específica en las áreas solicitadas.	**CUMPLE**

5. MATRIZ DE EVALUACION

Posteriormente se procede a la evaluación del aspecto técnico del oferente, en la que se analiza la formación académica, experiencia y metodología propuesta. ----------

Matriz de Evaluación	GONZALO GARAY
Formación Académica	
Egresado universitario de la carrera de Arquitectura o afines: 5 puntos	5
Especialización en urbanismo: 5 puntos	5
Especialización en planificación territorial: 5 puntos	0
TOTAL FORMACION ACADEMICA: 15 puntos	**10**
Experiencia	
Experiencia general mínima de 10 años en el sector público y privado: 35 puntos	35

Julio César Ibarra Acevedo
Director Interino
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GRAL. DE GABINETE

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

(84) ochenta y cuatro

Experiencia especifica mínima de 10 años en el sector público y privado en áreas relacionadas directamente a la Planificación y Gestión Urbana y a la implementación de Planes Urbanos: 40 puntos	40
TOTAL EXPERIENCIA: 75 puntos	**75**
Metodología Propuesta por el consultor:	
Proponer un mecanismo para gestión de los plantes y proyectos descriptos en la Anexo C- TDR	10
TOTAL METODOLOGIA: 10 puntos	**10**
TOTAL GLOBAL	**95**

6. PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACION

El puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor para la adjudicación será de 80 (ochenta) puntos conforme lo establece la Carta Invitación del llamado.----------

7. CONCLUSIÓN

En base en las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación realiza la siguiente recomendación: ------

ADJUDICAR al Sr. **ARQ. GONZALO GARAY** por un valor total de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**, por haber sobrepasado el puntaje mínimo de evaluación exigido conforme al análisis de su propuesta técnica en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del llamado, concordante con el artículo 54° inciso d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal.----------

Es nuestro informe. -

Esc. Julio Ibarra Acevedo
Director Interino de Adquisiciones

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

Ing. Juan Max Rejalaga
Director de Gabinete

(83) ochenta y tres